


**ACTA Nº 53**
**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**
**ASISTENTES:**
**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Jesús Carazo Gómez

**Secretario**

Ricardo Caro Magaña

En Logroño, siendo las 09:30 horas del día 30 de enero de 2020, en las dependencias de la Dirección General de Deporte, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** A través de la Federación Riojana de Baloncesto, con fecha 24 de enero de 2020, se recibe escrito del CB Jacobeo Rioja, solicitando que el equipo infantil de femenino Copa Grupo D, Mafre Alberite Jacobeo sea eliminado de la competición y no se considere a la hora de hacer el calendario de la siguiente fase.

El motivo alegado es: "que los dos equipos infantiles han perdido jugadoras por diversos motivos, quedando ambos equipos con un número muy limitado de jugadores, haciendo complicado poder completar los equipos con las jugadoras necesarias partido a partido".

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2019-2020, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte que se cree al efecto.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente, **ACUERDA:**

- **Autorizar que el equipo infantil de femenino Copa Grupo D, Mafre Alberite Jacobeo sea eliminado de la competición y no se considere a la hora de hacer el calendario de la siguiente fase, y sus jugadoras se integren en el equipo Alberite Jacobeo Rioja infantil femenino de baloncesto.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión, previa aprobación del Acta por unanimidad de los allí reunidos y citados, de la cual se procederá a su notificación a los interesados, indicándoles que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Firmado electrónicamente por D. José Vicente Ruiz Sáenz; Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD; D. Jesús Carazo Gomez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD, D. Eduardo Pérez de Colosía Suárez; Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD y por D. Ricardo Caro Magaña Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/008142	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2020/0058197		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Administrativo A.G.				
2	Coordinador deportivo				
3	Educador				
4	Técnico A.G.				
5					